

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ORDENANZA N.º 736

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a entregar sin cargo alguno y en la medida que disponga de los medios financieros necesarios a la Escuela de la Familia Agrícola "Dr. Ernesto Nazar" B-769, de la Localidad de Sarasa, los siguiente materiales:

- Pintura a la cal 5 bolsas.
- Cemento 20 bolsas.
- Arena 5 mts.
- Cal Viva 30 bolsas.
- Piedra 3000 Kg.
- Ladrillos 8000 unidades.
- Azulejos 10 mts.
- Ventanas 4 de 1 x 1,20m c/u.
- Puertas 4

Artículo 2º: Se faculta al D.E. a emplear las partidas presupuestarias que considere necesario para cumplir el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 14 DE ENERO DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE